CONTRATO No.	BYS 202-2024
PROVEEDOR	QUIMBERLAB S.A.S.
OBJETO CONTRACTUAL	SUMINISTRO INTEGRAL DE INSUMOS, REACTIVOS Y PRUEBAS DE LABORATORIO CLÍNICO, CON APOYO TECNOLÓGICO PARA LAS SECCIONES DE COAGULACIÓN, MICROBIOLOGÍA, BIOLOGÍA MOLECULAR, INMUNOLOGÍA, ADEMÁS DE TODOS LOS REACTIVOS E INSUMOS INCLUIDOS EN EL ANEXO 1 Y CON EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS EN EL ANEXO 2, QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA LABORATORIO CLÍNICO EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE.-
MES	ABRIL 8 AL 6 DE MAYO DE 2025
FACTURA No. Y/O CUENTA DE COBRO	FACTURA No. QLAB 281405 POR VALOR DE $4.212.740 FACTURA No. QLAB 281408 POR VALOR DE $9.047.250 FACTURA No. QLAB 281409 POR VALOR DE $20.533.897 FACTURA No. QLAB 281410 POR VALOR DE $5.108.570

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en el proceso de contratación. **CUMPLE**
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del Contrato sin previo visto bueno del Supervisor del mismo o del ordenador del gasto. **CUMPLE**
3. Mantener durante la ejecución del contrato, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad. **CUMPLE.**
4. Suscribir el Contrato, el acta de inicio y entrega de la garantía dentro de los tiempos solicitados. **CUMPLE**
5. Presentar ante el Supervisor del Contrato, para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el Representante Legal, Revisor Fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos**. CUMPLE**

6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar), de la Subred Norte ESE., la Certificación de Cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación. **CUMPLE**
7. Notificar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio. **CUMPLE**
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, así como contribuir con el mantenimiento y mejora del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad Institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información. **CUMPLE**
9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del contrato y/o directrices internas. **CUMPLE**
10. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. **CUMPLE**
11. Subir a la plataforma del SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del supervisor del contrato. **CUMPLE**
12. Cumplir con el Decreto No 317 de 2021 de la Secretaria general de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso. **CUMPLE**

ESPECÍFICAS:

1. Responder en los plazos que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **CUMPLE**
2. Mantener los precios por prueba reportada durante la vigencia del contrato y de todos los insumos objeto del presente contrato. **CUMPLE**
3. Dentro del valor de cada prueba reportada, estarán incluidos: los controles de primera y tercera opinión, el reactivo necesario para las calibraciones y el procesamiento de los controles, los calibradores necesarios y los consumibles requeridos para la realización de las pruebas contratadas, entre estos: Impresora de stickers, stickers, impresora, tinta para impresora, tóner, papel y, los de todos aquellos elementos necesarios para el resultado final de las pruebas contemplados para cada unidad de servicio de salud de la Subred Norte. **CUMPLE**
4. El proponente entregará en cada uno de los laboratorios clínicos procesadores y puntos de toma de muestras fijos y extramurales, los elementos necesarios para la adecuada prestación del servicio, lo cual incluye la dotación requerida para el apoyo tecnológico, acorde a lo contratado. **CUMPLE**
5. El proveedor está obligado a anexar copia del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento (CCAA), vigente expedido por el INVIMA para dispositivos médicos y reactivos de diagnóstico in vitro, según Decreto (4125 de 2005); en caso que el proveedor tenga contratado el almacenamiento y acondicionamiento con un tercero debe anexar el certificado de la firma contratada para tal fin esto solo se permite para los dispositivos médicos; ya que para los reactivos de diagnóstico in vitro no se puede romper la cadena de frio, tal como la especifica el Decreto 3770 de 2004. **CUMPLE**

6. El proveedor está obligado a reportar al INVIMA todos aquellos eventos adversos o incidentes que se presenten por reactivos de diagnóstico In vitro, dispositivos médicos, medicamentos y tendrá que ser participe en el estudio de los casos presentados. En caso de tener un evento registrado ante el INVIMA, el proveedor está obligado a el cambio del lote del reactivo o insumo reportado. **CUMPLE**
7. El proveedor está obligado a reportar al INVIMA todos aquellos eventos adversos o incidentes que se presenten por reactivos de diagnóstico In vitro, dispositivos médicos, medicamentos y tendrá que ser participe en el estudio de los casos presentados. En caso de tener un evento registrado ante el INVIMA, el proveedor está obligado a el cambio del lote del reactivo o insumo reportado. **CUMPLE**
8. Teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., se encuentra en proceso de certificación de unidades en el Sistema Único de Acreditación en Salud (Resolución 1445 de 2009, 123 de 2012) y Sistemas Integrados de Gestión, el proponente permitirá visitar sus instalaciones, para verificar el cumplimiento de los estándares que apliquen en cada caso y solicitar su cumplimiento. **CUMPLE**
9. Entregar los elementos objetos de este contrato, en los laboratorios procesadores con que cuenta la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE; con la coordinación previa del supervisor del contrato, teniendo en cuenta los horarios establecidos para la recepción de los pedidos, en cada uno de los laboratorios procesadores. **CUMPLE**
10. Las facturas correspondientes deben ser entregadas al supervisor del contrato, con sus respectivos soportes (facturación y parafiscales del mes facturado), cumpliendo los lineamientos dados por la DIAN; la descripción de las facturas entregadas debe corresponder a lo estipulado en el contrato vigente. **CUMPLE**
11. Los elementos entregados para las pruebas reportadas deberán corresponder en marca, precio y calidad a los inicialmente ofertados y aprobados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., así deberán ser de buena calidad y ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las Normas Técnicas obligatorias nacionales a extranjeras según el caso. **CUMPLE**
12. Durante las entregas el proponente deberá asegurar el transporte de los elementos que requieran cadena de frio, incluye temperatura de refrigeración, temperatura de congelación, temperatura ambiente, con el respectivo monitoreo de la temperatura, en un contenedor para tal fin, mediante la inclusión de un termómetro calibrado, que permita asegurar las condiciones técnicas de estabilidad de los insumos y la trazabilidad de la temperatura. **CUMPLE**
13. El proveedor se compromete a entregar los elementos en condiciones óptimas de calidad y en caso de presentarse alguna novedad, cambiar inmediatamente los elementos por otro en perfectas condiciones con las mismas características, funcionamiento y método, para no hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la Ley 11. **CUMPLE**
14. Si los elementos tienen vencimiento, el mismo debe ser como mínimo de un (1) año a la fecha de realizar la respectiva entrega, excepto aquellos insumos que por su naturaleza la fecha de vencimiento sea más corta. El proveedor se comprometerá a cambiar sin costo alguno el producto cuya fecha de expiración sea menor a tres (3) meses posteriores a la notificación por los laboratorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, aun cuando el contrato celebrado con la Subred cumpla su vigencia o vencimiento. **CUMPLE**
15. El proveedor garantizará el reemplazo de la totalidad de los insumos o reactivos que por defecto de fabricación o de mano de obra no puedan ser utilizados. El cambio se realizará por la misma cantidad de reactivo, material o insumo adquirido es decir no se descontarán las cantidades utilizadas para determinar si el insumo, material a reactivo no es apto para su uso. **CUMPLE**
16. El proponente deberá entregar en la oferta copia de los registros INVIMA vigentes de los elementos

referidos en el objeto que lo requieran. Debe entregar fichas del producto ofertado de la siguiente manera: fotografía del producto, nombre técnico del producto, descripción y componentes, marca fabricante, número del registro sanitario, material de elaboración, clasificación del riesgo, método de esterilización - cuando aplique, presentación, contenido del kit, indicaciones de uso recomendadas, especificaciones, precauciones y disposición final: los anteriores documentos en idioma español. **CUMPLE**

17. Los reactivos en los cuales aplique la precalificación de organizaciones internacionales o asociaciones deben ser demostrados, mediante documentación verificable, de sensibilidad y especificidad dentro del porcentaje establecido para la prueba. **CUMPLE**
18. El proponente deberá verificar el cumplimiento del Decreto 677 de 1995 respecto de las especificaciones del envaso, empaque y embalaje de los elementos. Igualmente debe cumplir lo normado en el Decreto 3770 de 2004 por medio del cual se reglamentan el régimen de registros sanitarios y la vigilancia santana de los reactivos de diagnóstico In vitro para exámenes de especímenes de origen humano y la Resolución 2020007532 del 2020 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, relacionada con la implementación del Programa de Reactivo vigilancia en lo que corresponda. **CUMPLE**
19. Asumir todos los gastos de adquisición o fabricación, transporte, importación, impuestos, bodegaje, seguros, entrega, instalación, cambio del bien (si se requiere) incluido todo el período de garantía de los insumos, dispositivos y reactivos de diagnóstico in vitro, contemplados en el presente contrato. **CUMPLE**
20. Asumir el cambio de la referencia ofrecida, si durante el proceso de contratación, surgiera que el elemento por razones del fabricante o de las autoridades competentes se recoja del mercado o se termine su fabricación debe informar al supervisor con tiempo previo mínimo de veinte (20) días hábiles por escrito y debe someter el nuevo insumo para prueba previa y aprobación definitiva (previa autorización de la supervisión), que cumpla con la misma finalidad del anterior producto, con su respectiva validación y prueba del mismo, entregar a la sub red norte pruebas del nuevo reactivo para realizar controles de calidad y verificar si cumplen con las especificaciones. **CUMPLE**
21. En caso de presentarse algún desabastecimiento de algún insumo o reactivo incluido en el presente contrato, tendrá la obligación de informar con anterioridad al supervisor del contrato, mediante carta firmada por el representante legal, en la que soporte la razón del desabastecimiento y el tiempo estimado para la consecución del mismo; generar alternativas equivalentes a lo contratado, de manera inmediata, con el fin de no afectar la prestación del servicio. **CUMPLE**
22. Garantizar que los elementos adquiridos cuentan con las autorizaciones legales a que haya lugar expedidas por las autoridades sanitarias respectivas; en el evento de que la firma no cuente con dichas autorizaciones, el proveedor será el único responsable por las situaciones que se deriven por la omisión en el cumplimiento de los requisitos para elementos de uso por parte del Laboratorio y Reactivos de Diagnóstico. **CUMPLE**
23. Asumir la Responsabilidad Civil Extracontractual que de los elementos y reactivos se pueda derivar. **CUMPLE**
24. Garantizar la existencia de la totalidad de los elementos a suministrar y de su entrega en la oportunidad establecida por los laboratorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., siendo ésta de tres (03) días para solicitudes de rutina y de ocho (8) horas para pedidos de Urgencia, con el fin de garantizar la continua y adecuada prestación del Servicio a los Usuarios. **CUMPLE**
25. Informar a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., una vez haya agotado el setenta (70%) del valor total del contrato. Una vez agotado el valor del contrato, el interesado no deberá seguir suministrando los productos, si esto llegase a suceder correrá por cuenta y riesgo del

proponente y por lo tanto no generará erogaciones pecuniarias para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. **CUMPLE**

26. Firmar la correspondiente Acta de Liquidación del contrato, en el caso que haya lugar a ella. **NO APLICA AÚN CONTRATO EN DESARROLLO**
27. En caso de liquidación de contrato. La Subred Norte mantendrá las adecuaciones eléctricas que se acondicionaron para la instalación de los analizadores, como la red para los equipos de cómputo. **EN EJECUCIÓN**
28. En caso de adiciones en el valor del contrato, en virtud de las cuales se requieran formalidades adicionales a las contempladas en el contrato, el proponente se obliga a cumplirlas a solicitud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. **CUMPLE**
29. El proveedor tendrá en cuenta como obligación la contemplado en el contrato respecto de los términos de Indemnidad. **CUMPLE**
30. El proveedor deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud en el trabajo. **CUMPLE**
31. Garantizar la asesoría técnica respecto al desempeño de las pruebas que lo requieran, de acuerdo con la solicitud hecha por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., el término de respuesta no debe superar las doce (12) horas desde su solicitud. **CUMPLE**
32. Los ítems contratados podrán ser solicitados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE., de manera parcial o total según necesidad pertinente de cada unidad de la Subred, durante el plazo de ejecución del contrato, por ende, la Subred no estará obligada a cumplir de manera estricta con el consumo promedio reflejado y tampoco con la totalidad de las pruebas descritas. Para lo cual el proveedor también deberá garantizar los precios, descuentos y disponibilidad inmediata de los insumos ofrecidos dentro de la oferta presentada. **CUMPLE**
33. Capacitar, actualizar y retroalimentar al personal del Laboratorio Clínico, respecto al procesamiento de pruebas y desempeño del control de calidad analítico de las mismas. **CUMPLE**
34. Constituir las garantías descritas en el presente proceso. **CUMPLE**
35. Cumplir con las actividades inherentes al contrato para el mejoramiento continuo de la calidad y aquellas definidas centro de los planes de mejoramiento. **CUMPLE**
36. El proponente deberá asignar un coordinador para que en conjunto con el supervisor del contrato o quien este designe, dar solución a posibles convenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. El interesado entregará el nombre del designado junto con los datos para la respectiva comunicación. **CUMPLE**
37. Dar cumplimiento a Política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. **CUMPLE**
38. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede y Planes de acción interno para el aprovechamiento de los Residuos peligrosos - PGIR de cada sede y Planes de Acción Interno para el aprovechamiento de los residuos. **CUMPLE**
39. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas. **CUMPLE**
40. El proveedor deberá presentar soporte de visita del cumplimiento de las condiciones higiénico sanitarias con resultado favorable. **CUMPLE**
41. El proponente debe contar con establecimiento de comercio domiciliado, registrado y/o matriculado (Cámara de Comercio) en la ciudad de Bogotá D.C. (documento verificable). **CUMPLE**
42. Los proponentes podrán ofertar entre varios grupos, y así mismo podrán adjudicarse más de un grupo, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos del mismo. Nota: Para cada grupo se aceptan cotizaciones parciales. **CUMPLE**

43. En la eventualidad que se requiera el cambio de equipo por alguna acción correctiva, el proveedor se hará responsable del cambio de equipo con todo lo que representa su instalación (calibración, validación de pruebas y el consumo requerido en la instalación). **CUMPLE**
44. El Proveedor deberá enviar un cronograma de instalación donde se encuentre relacionado el tiempo con días y fechas específicas de instalación, acompañamiento y generación de informe para realización de validación secundaria, verificación y capacitación a todo el personal con su acompañamiento respectivo, para que de tal forma se ponga en marcha todos los equipos, sin que se llegue a ver afectado la oportunidad de entrega de los resultados de los pacientes el transcurso del cambio de equipos. **CUMPLE**
45. De acuerdo a las necesidades de los laboratorios clínicos de la Subred Integrada de Servicios de salud norte ESE, desempeño de los instrumentos, frecuencia de correctivos en los equipos de apoyo tecnológicos, actualización de tecnología, entre otros, el proveedor se compromete a realizar renovación tecnológica solicitada por el supervisor del contrato, sin que se vea afectada la oportunidad de entrega de los resultados de los usuarios en el transcurso del cambio de equipos. **CUMPLE**
46. El proveedor se compromete a contar y proporcionar la información a la Subred, en tiempo real, de las hojas de vida de los equipos de apoyo tecnológico, mantenimientos preventivos de equipos de acuerdo al cronograma, limpiezas, calibraciones, hojas de vida del personal que cumple con las actividades, y demás que estén contempladas en la Resolución 3100 de 2019. La información será entregada en medio físico y/o magnético al referente de laboratorio clínico, referente de ingeniería biomédica de la Subred Norte. **CUMPLE**

OBLIGACIONES ADICIONALES PARA EQUIPOS EN APOYO TECNOLÓGICO

1. El oferente deberá certificar en documento separado la asesoría Técnico-Científica, la cual debe ser presencial (con oportunidad de repuesta) con la cual se comprometen todo caso esta no puede ser superior a dos (02) horas de ser solicitada, no puede ser subcontratada dicho talento humano debe contar una experiencia mayor a un (01) año certificada, tan solo es posible subcontratar, el soporte técnico en sistema de información, para esto se debe adjuntar en la propuesta documento que garantice la disponibilidad de este personal durante la ejecución del contrato las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana. **CUMPLE**
2. Los oferentes deberán contar con el siguiente recurso humano, a fin de atender las solicitudes de carácter técnico científico relacionado con la aplicación de las pruebas y las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo a sus equipos y sistema de información así:
   - Soporte Técnico Científico: Profesional en Bacteriología. **CUMPLE**
   - Soporte Técnico: Profesional en Ingeniería Electrónica o Biomédica. En caso de que la información suministrada describa equipos clasificados con riesgo IIb y III es necesario adjuntar certificación de registro del talento humano expedida por el INVIMA. **CUMPLE**
   - Soporte en sistema de información: Ingeniero de sistemas. **CUMPLE**

   Este personal deberá estar disponible durante la ejecución del contrato las veinticuatro (24) horas del día los siete (07) días de la semana. **CUMPLE**
3. Mediante certificación escrita firmada por el Representante Legal, el oferente deberá garantizar que cuenta con profesional en Bacteriología con especialización, diplomado en calidad o curso. Para este recurso humano la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE.; solicita que tenga una experiencia certificada en tema de calidad analítica mayor a un (01) año para lo cual se debe anexar la certificación, que ofrecerá soporte técnico Científico, Análisis y asesoramiento continuo de control de calidad interno y externo durante la duración del contrato con periodicidad de acuerdo a la definida por la subred. **CUMPLE**

4. Los requisitos indispensables para la preinstalación (eléctricos, hidráulicos, espacio y ambientales) serán expresados en la oferta. Con el fin de garantizar la instalación y puesta en marcha de los equipos se hace indispensable que el oferente revise con anterioridad el área física y se haga responsable de preinstalación e instalación necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos y en caso necesario suministrara el aire acondicionado correspondiente que garantice el correcto funcionamiento de los equipos y de las pruebas. **CUMPLE**
5. Para los reactivos solicitados es obligatoria la entrega de informaciones técnicas o insertos, en idioma español, al igual que los catálogos de los equipos presentados, así como las guías de manejo de los mismos, guías rápidas, lista de chequeo y cualquier otro documento que sea necesario para monitorear el correcto funcionamiento de los equipos. **CUMPLE**
6. La propuesta debe incluir los equipos desionizadores de agua, necesario para el correcto funcionamiento de los equipos analizadores que lo requieran. "El oferente deberá certificar en documento separado esta condición". Si lo requiere. **CUMPLE**
7. Con respecto a los equipos que funcionan con reactivos, debe tenerse en cuenta que el proveedor se compromete a suministrar permanentemente y a necesidad del servicio los calibradores, controles, soluciones de trabajo, cubetas y todos los consumibles que se requieran para el correcto funcionamiento del equipo, además de los elementos necesarios para el resultado final de las pruebas como tinta y/o tóner, papel y otros consumibles," para lo anterior el oferente deberá relacionarlos en documento separado". El oferente debe suministrar controles de tercera opinión, de acuerdo a las necesidades de cada analito contratado. Durante la ejecución del contrato no podrá ser cambiadas las marcas de los reactivos ofertados, para las pruebas que requieran más de un reactivo para su realización, el oferente deberá ofertar todos los reactivos de la misma marca. **CUMPLE**
8. El oferente debe garantizar el acompañamiento de los desempeños de calidad a través de software que permita el análisis de datos, valores y especificaciones de calidad que promuevan a los laboratorios a la mejora continua. **CUMPLE**
9. Será de entera responsabilidad del oferente la ilustración en forma adecuada necesaria y suficiente de los Servicios que ofrece en materia de asesoría técnica y científica. **CUMPLE**
10. Los equipos en apoyo tecnológico ofertados deben ser nuevos, o en su defecto máximo un (01) año de uso no serán aceptados equipos repotenciados. Equipos con mayor tiempo de uso NO serán aceptados. El oferente deberá certificar en documento por separado, el tiempo de uso de los equipos ofertados. **EN DESARROLLO**
11. Los oferentes deberán adjuntar certificaciones sobre el funcionamiento de los equipos, cumplimiento, oportunidad, eficiencia en sus servicios de apoyo científico y técnico y manejo de reactivos. **CUMPLE**
12. El oferente realizará demostraciones de los equipos en funcionamiento en las instalaciones que tengan definidas, previo acuerdo del Representante Legal, la supervisión del presente contrato y referente de laboratorio clínico, cuando sea solicitado. **CUMPLE**
13. Los equipos deberán permitir procesar muestras de sangre total, suero, plasma, orina líquidos corporales u otras muestras biológicas, según sea el caso. **CUMPLE**
14. La firma a quien se le adjudique el contrato que incluyan equipos en apoyo tecnológico realizará los mantenimientos preventivos y/o correctivos que garanticen el óptimo funcionamiento del equipo sin que esto genere algún costo adicional para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE; este mantenimiento también incluye los equipos de cómputo (Software y Hardware), que incluya audio y video, desionizadores y cualquier equipo soporte requerido para la Prestación del Servicio. La firma debe suministrar por escrito el cronograma de mantenimiento preventivo para cada equipo en el momento que se realice la entrega, para la central de procesamiento Hospital Simón Bolívar

este mantenimiento deberá ser mensual, en razón al alto procesamiento de pruebas, así como también dejará constancia por escrito de cada mantenimiento realizado. Estos mantenimientos deberán realizarse con una periodicidad trimestral y todos los correctivos que se requieran. Los repuestos (lámparas, mangueras, etc.) necesarios irán por cuenta del interesado. **CUMPLE**

15. Después de realizado cada mantenimiento el proveedor deberá dejar una sticker con la fecha del próximo y en su defecto referenciándolo en su reporte de mantenimiento que tiene que ser correlacionable con el cronograma de mantenimientos del equipo. **CUMPLE**
16. El contratista para el mantenimiento correctivo debe tener un tiempo de respuesta inmediata telefónica y máximo dos (02) horas presencial, si después de cuatro (04) horas de solicitado el Servicio no hay solución al problema, deben responder por el procesamiento de las muestras garantizando su traslado, la calidad técnica de las mismas y la trazabilidad de los resultados con la oportunidad establecida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E; para los Servicios de Urgencias y Hospitalización. **CUMPLE**
17. En caso que surja un evento donde el mantenimiento correctivo falle tanto en el equipo principal, como el equipo de respaldo, el oferente se hará cargo de la realización de las pruebas con el fin de no afectar los tiempos de respuesta para los servicios de Urgencias y de Hospitalización de la Subred. **CUMPLE**
18. Se exige que en todo caso el consumo teórico ofrecido por el proponente corresponda a los consumos reales derivados del funcionamiento normal del equipo. En tal virtud el proveedor analizará meticulosamente las variables que afecten en el cálculo del primero ya que los desfases observados serán de su entera responsabilidad a nivel contractual. Los resultados de los correctivos aplicados deben reportarse claramente. **CUMPLE**
19. La validación y calibración de las diferentes metodologías, los insumos y reactivos necesarios para la mismas; serán responsabilidad directa del proponente, debe ser entregado un informe final de dicho proceso. **CUMPLE**
20. Suministrar software que permita generar reporte de validación secundaria de las pruebas analíticas cuantitativas y cualitativas utilizadas en el laboratorio clínico, lo cual incluye la capacitación correspondiente, teniendo en cuenta la normatividad vigente. **CUMPLE**
21. Ofrecer el entrenamiento del personal del Laboratorio Clínico Profesional y Auxiliar para el adecuado manejo del equipo, señalando número de entrenamientos programados, el número de profesionales para cada entrenamiento, el número de horas de capacitación y el seguimiento con asesoría científica. El entrenamiento debe incluir el manejo del equipo, alarmas frecuentes, solución a las mismas, mantenimientos diarios, semanales, quincenal y mensuales con sus respectivos formatos para el registro, principio de las pruebas y posibles alteraciones o variaciones durante el proceso de medición y todas las variables que puedan afectar el desempeño del equipo y/o la prueba. **CUMPLE**
22. En el evento de ser necesario, el proveedor complementará la capacitación o repetirá el entrenamiento para personal nuevo que haya sido trasladado a la dependencia. El apoyo técnico y científico será de carácter obligatorio y su duración estará determinada por la permanencia del equipo en las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE. El entrenamiento debe ser antes de la puesta en marcha del equipo, durante la operación y complementarse con el fin de resolver dudas generadas durante el manejo diario, además deberá hacerse por parte del oferente un seguimiento con el objeto de verificar que se están aplicando debidamente los conceptos que permiten una óptima utilización de sus equipos y en cualquier evento que considere necesario rendir informe por escrito acerca del asunto. **CUMPLE**
23. La cantidad de reactivo consumido por determinación, así como los volúmenes muertos gastados en purgas y lavados y el utilizado en calibraciones y controles deben ser calculados para cada

equipo y adicionados al volumen para las determinaciones solicitadas. En caso de que se requiera realizar calibraciones, lavados o procesamiento de controles adicionales a los ya calculados, el reactivo empleado para las mismas debe ser reemplazado por el oferente y nunca será descontado de las pruebas solicitadas, lo anterior teniendo en cuenta que lo adquirido es prueba reportada. Una vez se adjudique el contrato es obligatorio realizar el cuadro de cálculo de estas pruebas que se entregarán mensualmente para cumplir con lo contratado prueba completa. **CUMPLE**

24. El oferente deberá instalar los equipos dentro de los primeros quince (15) días calendario siguiente a la notificación de inicio de la ejecución del contrato, los costos ocasionados por transporte e instalación correrán por su cuenta. **CUMPLE**
25. Para las muestras controles relacionadas en el presente contrato, el oferente garantizará el suministro de la totalidad de insumos con el mismo número de lote según corresponda. **CUMPLE**
26. El proponente deberá participar en la construcción de las hojas de vida de los equipos de acuerdo a los lineamientos de la Subred Integrada de Servicios de Norte ESE. **CUMPLE**
27. La oferta debe incluir el software para el manejo del control de calidad interno, incluida la asesoría, capacitación y seguimiento del comportamiento y con la oportunidad necesaria para la implementación de las medidas correctivas, y el análisis de la correlación con el control de calidad externo. **CUMPLE**
28. La oferta debe de incluir la conectividad al sistema de información de Laboratorio (LIS), el cual tendrá las características de conexión de los equipos a instalar, para la transmisión de resultados de los pacientes, como también la comunicación de la interfaz con el (HIS) Institucional, laboratorios de referencia y espejo. **CUMPLE**
29. Los equipos en comodato deben tener conexión bidireccional al sistema de información, que permita la programación de los equipos desde sistema de información y transmisión de los datos al mismo. **EN DESARROLLO**
30. En el evento en que un equipo requiera de más de (04) mantenimientos correctivos en el mes, el oferente evaluará la permanencia y el reemplazo del equipo. **CUMPLE**
31. El oferente debe entregar especificado el plan de contingencia, para resolver posibles eventualidades que se presenten por daño del equipo principal y de Back up, sin afectar la oportunidad en la entrega de resultados. **CUMPLE**
32. El oferente debe anexar certificado de importación de los equipos para verificación. **CUMPLE**
33. Entregar los equipos debidamente identificados con marquilla visible de manera tal que permita fácilmente visualizar la respectiva propiedad de la empresa, de igual forma debe anexar en un listado de los mismos con sus respectivos números de serie y actualizando dicha información cuando se requiera, si hay algún cambio de equipos. **CUMPLE**
34. En documento adjunto el proponente deberá especificar la cantidad de litros de agua y tipo, que consume los equipos que lo requieran. **CUMPLE**
35. Se debe adjuntar las hojas de seguridad de los reactivos en español. **CUMPLE**
36. Se debe adjuntar documento del correcto manejo de los residuos generados por cada equipo. **CUMPLE**
37. El oferente debe entregar la valoración del riesgo de cada uno de los equipos ofertados y que sea visible en el equipo. **CUMPLE**
38. El oferente debe tener en cuenta que si los equipos funcionan a 220 V se debe suministrar un convertidor o elevador de 110 V a 220 V; de igual forma si considera. **CUMPLE**
39. El oferente debe garantizar el transporte de muestras con temperaturas requeridas, ambiente, refrigeración y congelación. **CUMPLE**
40. El oferente debe garantizar dotación e implementación de equipos de cómputo para los equipos que lo requieran en los cuatro laboratorios procesadores para el registro de muestras dentro del

laboratorio clínico. **CUMPLE**

41. El oferente debe garantizar adecuación eléctrica, cableado, canaleta, riesgo eléctrico, en acompañamiento de infraestructura de la Subred Norte. **CUMPLE**

OBLIGACIONES EN LO REFERENTE A TRASLADO DE MUESTRAS.

1. El proveedor de los equipos en apoyo tecnológico debe garantizar el traslado de muestras de laboratorio clínico, que por contingencia requieran su ubicación en laboratorio espejo o red de apoyo. Este servicio de transporte de muestra tendrá que estar activo 24 horas siete días a la semana para los casos en que se solicite. **CUMPLE**
2. El transporte de muestras se debe realizar a través de personal calificado, capacitado y certificado para ello cumpliendo con las normas establecidas para el transporte y embalaje de muestras biológicas, de acuerdo a la normatividad vigente. **CUMPLE**
3. El proponente debe presentar los certificados vigentes de los conductores que prestarán el servicio de transporte, al igual que el protocolo de manejo de derrames, plan de contingencia ante situaciones difíciles y desastres para garantizar el transporte de muestras. **CUMPLE**
4. El transporte de muestras debe realizarse en vehículos autorizados para tal fin, cumpliendo con los lineamientos datos por la normatividad vigente, en el traslado de muestras biológicas. **CUMPLE**
5. El proponente deberá permitir realizar evaluación periódica por parte de la Subred a los vehículos y personal encargado del transporte de muestras. **CUMPLE**
6. El proponente presentará plan de contingencia en caso de presentarse daño con el transporte de muestras, garantizando la oportunidad en su recolección y entrega. **CUMPLE**
7. El proveedor designará un coordinador de transporte de muestras el cual debe tener contacto permanente con el Referente del Laboratorio Clínico y el supervisor del contrato. **CUMPLE**
8. El transporte debe contar con un sistema de información de consulta en tiempo real para realizar el monitoreo donde se encuentran las muestras y o los reactivos, debe incluir, fecha, hora, lugar sede de recepción de muestras, persona que entrega muestras, persona que recibe muestras, hora de llega del conductor, hora de salida del conductor, total de muestras entregadas por sección, clase de tubo, registro de temperatura de entrega y temperatura de llegada, sede donde llega la muestra, tipo de muestra, total de muestras por tubo, por sección, muestras en refrigeración, muestras en congelación, muestras en temperatura ambiente. auditoria de transporte diario de muestras. **CUMPLE**
9. Los conductores deberán contar con el curso básico obligatorio de capacitación, para los transportadores de mercancías peligrosas en vehículos automotores, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 59 de Decreto 1609 de 2002. **CUMPLE**

JOHN FREDDY MORALES SABOGAL
Profesional Área de la Salud - Bacteriólogo
Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.